



Tema REMAR en Rosales del Canal

A fin de que podamos tener una información mucho más completa y veraz de la situación, y que veamos con claridad cuál es la posición que desde el Grupo Municipal de IU hemos tenido y tenemos al respecto, más allá de la demagogia con la que algunos grupos interesados quieren transferirnos parte de un problema que no hemos generado y haciéndonos cómplices necesarios.

CRONOLOGÍA

Durante la legislatura 2003-2007 la ONG REMAR España solicita al Ayuntamiento de Zaragoza una cesión de terrenos a fin de construir un Centro de Asistencia Social, cual les es concedido en primera instancia y aprobado en gerencia de urbanismo por unanimidad el inicio de esta cesión.

» Recordemos que quien está al frente Urbanismo en ese momento es Antonio Gaspar (CHA) que forma gobierno con el PSOE y aprueban el inicio del expediente de cesión con PP y PAR que están en la oposición.

» La primera ubicación o cesión de terrenos se produce en Valdespartera aunque al final la parcela cedida se reubica en Rosales del canal

» En este primer trámite administrativo y de decisión política, IU no está representada en el Ayuntamiento y no se posiciona al respecto (probablemente no fue un expediente con relevancia pública y pasó desapercibido para todos)

La cesión de terrenos que se hace a REMAR es en las mismas condiciones y con las mismas exigencias que se le solicitan a cualquier otra ONG, confesión religiosa, organización social o sindical, y que sean ido concediendo por este Ayuntamiento de forma regular.

» La posición histórica de IU es no ceder gratuitamente terrenos municipales a ningún tipo de organización o confesión religiosa y menos cuando el espacio se

va a dedicar a prestar un servicio público de forma onerosa y que puede y debe la administración realizar gratuitamente.

» Tomemos por ejemplo la cesión de terrenos para la construcción de un colegio confesional o religioso que ocupa el espacio y por tanto desplaza a un colegio público como equipamiento educativo, prestando un servicio en el que existe finalmente un interés económico y de adoctrinamiento confesional, contrario a nuestras propuestas de universalidad, gratuidad y laicidad en la educación.

» En el expediente de cesión de la parcela no se produjeron en su momento alegaciones en el periodo de información pública por parte de nadie.

» En el año 2005 comienza el desarrollo de Rosales del Canal y ya se comienzan a entregar las primeras viviendas.

La tramitación administrativa de un expediente de estas características es un proceso reglado en el cual el interesado debe de cumplimentar unos plazos, presentar proyecto, se solicitan los informes pertinentes a las distintas administraciones competentes a tenor de la actividad a desarrollar

» En el expediente se ve que se realizan todos los pasos ya sea por parte del solicitante como de las administraciones que emiten informes favorables a dicha actividad.



Tema REMAR en Rosales del Canal

La Gerencia de Urbanismo aprueba inicialmente de nuevo por unanimidad el expediente de licencia de obras durante la legislatura 2007-2011.

» La Gerencia de Urbanismo la ostenta en ese periodo Carlos Pérez (PSOE) en un gobierno en minoría con el PAR, estando en la oposición PP, CHA e IU.

» La concesión de ese espacio se hace en aprobación inicial (un acto) y definitiva (otro acto) con el objetivo de dar audiencia al interesado (alegaciones). Se supone que el Ayto ya se ha manifestado en la inicial y que si no hay alegaciones en contra su posicionamiento no debería cambiar en la definitiva como de hecho así sucede. En cualquier caso este expediente, sin alegaciones ni informes en contra pasa desapercibido entre los puntos a tratar.

» El expediente de aprobación inicial cuenta con todos los informes técnicos y jurídicos favorables.

» PSOE, PP, CHA y PAR vuelven a votar favorablemente aun habiendo cambiado las alianzas de Gobierno de una legislatura a otra.

» IU se suma al voto favorable asumiendo que era una decisión tomada y sobre la cual no había informes contradictorios de los servicios técnicos o jurídicos o alegaciones al proyecto por parte de nadie.

En el año 2011 la AVV Rosales del Canal comienza una campaña en contra de la instalación de un centro de REMAR solicitando que se revierta todo el proceso y se recupere el solar para equipamientos públicos necesarios en el barrio.

» El proceso es en ese momento irreversible si no hay un acuerdo amistoso entre las partes y sobre todo que REMAR acepte, pues ostenta la propiedad del solar por cesión a 75 años, ha realizado un proyecto de obra con costes y lleva abonando las obligaciones impositivas resultantes de ser a efectos la propiedad de dicho solar.

» PP y CHA abanderan entre los vecinos un rechazo a la instalación de REMAR en Rosales del Canal

» Se producen diferentes encuentros a todos los niveles para poder dar solución a un problema que en el momento no tiene marcha atrás pero que con un cambio de ubicación podría ser posible.

» Las diferentes ubicaciones propuestas no tienen el consenso de las partes por lo que REMAR exige le sea concedida licencia definitiva de obras a tenor del derecho que le ampara.

» Sentencias judiciales amparan el derecho de REMAR a poder construir y suponen una exigencia al Ayuntamiento a que le sea concedida la correspondiente licencia.

» Informes jurídicos emplazan a la Gerencia de Urbanismo a llevar a aprobación definitiva la concesión de la licencia de obras ya que es un acto administrativo reglado y no puede ser retrasado sine die ya que esto podría poner al Ayuntamiento en una situación comprometida y de prevaricación por ocasionar perjuicio económico que podría serle reclamado.



Tema REMAR en Rosales del Canal

» Los actos administrativos reglados no pueden ser revocados arbitrariamente y requieren el voto favorable de los miembros del Consejo de Gerencia.

» La Gerencia de Urbanismo lleva para su aprobación el expediente ante lo que CHA indica que no se aprobara con su voto y anuncia su abstención. El PP intenta hacer recaer en IU la responsabilidad de la aprobación cuando la no aprobación, algo ilegal, está en su mano merced a la aritmética de la situación. PP con la abstención de CHA tiene mayoría para votar en contra de este expediente pero no lo hace.

El Consejo de Gerencia de Urbanismo en primera instancia y el Pleno Municipal aprueban la concesión de licencia a REMAR con los votos favorables de PSOE e IU y la abstención de PP y CHA.

» La presión vecinal y el oportunismo, llevan al PP a presentar una moción al Pleno del Ayuntamiento en el que se insta al Gobierno de la Ciudad a paralizar las obras de REMAR algo que el gobierno no puede hacer tal y como se le indica en un informe jurídico que solicita ante la moción presentada ya que corre el riesgo de ser demandado por REMAR que tiene derechos.

» La aprobación en el pleno de la moción con los votos afirmativos de PP, la abstención de CHA y los votos en contra de PSOE e IU, por no ajustarse a derecho, llevan al PP a reclamar demagógicamente al Gobierno de Zaragoza algo que no puede hacer.

» Ante las acusaciones de que la ONG REMAR España es una organización que presuntamente actúa contra la libertad de las personas y comete presuntos delitos contra el derecho de los trabajadores, acoso a menores o promueve la discriminación y el maltrato de las mujeres, los grupos Municipales de PSOE, CHA e IU se dirigen al Delegado del Gobierno a fin de que realice indagación y actúe si así fuera contra esta organización.

CONCLUSIÓN

La cesión de un solar a REMAR es el paradigma de una actuación política equivocada y nociva para los intereses de lo público.

Desde Izquierda Unida hemos reiterado nuestra oposición a la cesión de solares o edificios públicos a cualquier organización o confesión religiosa, emplazando al resto de partidos a sumarse a este compromiso.

Nuestro más enérgico rechazo si la cesión supone la realización de un servicio público de manera indirecta por entidad con ánimo de lucro o adoctrinamiento confesional, cuando este puede y debe de ser prestado por la administración.

Ante hechos consumados e irreversibles IU debe de exigir al Gobierno de la Ciudad extremar la vigilancia de que las obras se ajusten a la licencia otorgada y a las Consejerías competentes del Gobierno de Aragón que el objeto final del edificio se ajusta de forma escrupulosa a las condiciones expuestas para el logro de la cesión gratuita y el servicio indicado.